

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 135 -2024-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

08 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° 011451- 2024, que contiene el Informe N°0138-2024-SENF/HH y el Informe N°0118-2024-SENF/HH emitidos por la Jefatura del Servicio de Enfermería; el Memorando N°1062-2024-UPE/HH, emitido por la Unidad de Planeamiento Estratégico; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en sus artículos I y II, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la salud pública está orientada a promover conductas y entornos saludables, proteger a la población frente a los riesgos de emergencias de salud o eventos que generen daños personales; ejercer vigilancia y control epidemiológico; y prevenir la ocurrencia de complicaciones de enfermedad, mediante tamizajes o pruebas de detección temprana;

Que, la salud pública está relacionada con la promoción, prevención e intervención de la salud desde una perspectiva multidisciplinaria y colectiva que permita la vigilancia y mejoramiento del nivel de salud en la población; desarrollando actividades como tomas de muestra de sangre, evaluación médica, psicológica y nutricional, acciones educativas y de comunicación social dirigidas al fomento de los cambios en los estilos de vida y en las condiciones del entorno para impulsar el desarrollo de una cultura de la salud;

Que, el Programa Presupuestal Enfermedades No Transmisibles tiene como resultado final el reducir la elevada morbilidad, mortalidad y discapacidad por Enfermedades No Transmisibles en la población peruana a través de la entrega de productos orientados a resultados en favor del ciudadano en materia de salud ocular, bucal, hipertensión arterial, diabetes, sobrepeso, obesidad e intoxicación por exposición a metales pesados en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.";

Que, mediante el Informe N°0118-2024-SENF/HH, la Jefatura del Servicio de Enfermería hace suyo el Informe N° 106-2024-ETECEX/H-H/MINSA, emitido por la Coordinadora de Consulta Externa y Programas donde eleva el



documento denominado "Plan para la Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles Hospital de Huaycán";

Que, mediante memorando N°1062-2024-UPE-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico donde emite opinión favorable al documento denominado "Plan para la Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles Hospital de Huaycán";

Que, mediante el Informe N° 0138-2024-SENF/HH, la Jefatura del Servicio de Enfermería, solicita emitir el acto resolutivo de aprobación del documento denominado "Plan para la Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles Hospital de Huaycán" el cual tiene como objetivo general: Implementar el Programa de Prevención y Control de ENT (DM-HTA), planificar, analizar y gestionar acciones de prevención, promoción de la salud, diagnóstico y control de las enfermedades no transmisibles y así reducir los casos de morbilidad y la mortalidad en la población de Huaycán, con eficacia anticipada al 03 de Julio del 2024;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura del Servicio de Enfermería;

Contando con la aprobación de la Unidad de Planeamiento Estratégico y del Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán; y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución Ministerial N° 417-2024/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 03 de Julio de 2024, el "Plan para la Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles Hospital de Huaycán", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefatura del Servicio de Enfermería del Hospital Huaycán, como órgano competente, la difusión, implementación, monitoreo y supervisión, a fin de dar cumplimiento al acotado Plan aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución en la página institucional del Hospital de Huaycán

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

M.C. César Augusto Díaz Espinoza
CMP: 57A52
DIRECTOR

CADE/way
() Dirección.
() E.T. Legal
() Unidad de Planeamiento Estratégico
() Servicio de Enfermería
() E.T. Comunicaciones
() Archivo.